

Archivos y derechos humanos: balance y perspectivas

RAMON ALBERCH I FUGUERAS

El objetivo de este artículo es identificar los grandes retos que plantea la relación entre los archivos y los derechos humanos; y, a su vez, proponer algunas líneas de trabajo y acciones específicas ineludibles para un mejor aprovechamiento de los recursos documentales, informativos y testimoniales que pueden aportar los archivos en este reclamo de justicia universal.



Tras la caída del Muro se desclasificaron archivos de la Stasi.

Foto: ©Wikipedia Commons.

Como temas más relevantes nos ocuparemos de la centralidad de los archivos; su interacción con los conceptos de justicia universal y justicia transicional; reivindicar una mayor atención a las políticas archivísticas y a las directrices internacionales; ponderar el papel desarrollado por algunas organizaciones gubernamentales del sector; enfatizar la necesidad de alianzas interdisciplinarias; caracterizar algunos de los desafíos metodológicos y tecnológicos más urgentes; y, finalmente, señalar la urgencia de emprender una nueva agenda que integre la amplia gama de derechos emergentes en la sociedad actual.

CENTRALIDAD DE LOS ARCHIVOS

En primer término plantear una reflexión sobre la centralidad de los archivos en un escenario presidido por su interacción ineludible con los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Y enfatizar que algunos reclamos

de carácter universal —derecho a saber, derecho a la memoria— carecen de anclajes profundos si no se les somete a un diálogo intenso y fructífero con los documentos de archivo en tanto que información, testimonio y memoria.

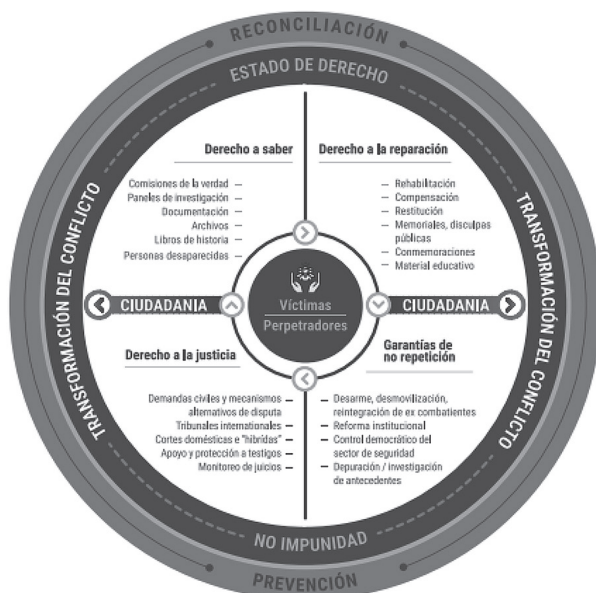
En realidad, la archivística se articula especialmente con los derechos humanos, la memoria histórica y el derecho internacional humanitario, configurando un sistema complejo integrado por varias partes (conceptos, metodología, interlocutores, normatividad), que están interconectadas o entrelazadas y cuyos vínculos crean un sistema de información que no sería visible ni efectivo sin estas interacciones. Por todo ello, la utilidad de los archivos en el ámbito global de los derechos humanos ilustra claramente las inmensas potencialidades de la archivística como ciencia interdisciplinar.

La evolución de una metodología archivística comprometida con los derechos humanos ha generado la irrupción de una serie de conceptos y una terminología específica que precisa de un proceso de afirmación y consolidación. En poco tiempo, la archivística se ha visto impelida a relacionarse con otras disciplinas y, especialmente, a tejer un discurso necesariamente complejo para enfrentarse con garantías de éxito a una interlocución múltiple con otros sectores de los que tradicionalmente se había sentido alejada.

Así, parece innegable que los archivos deberían estar en el centro de las obligaciones del Estado para satisfacer los derechos de las víctimas dado que la posibilidad de ejercer justicia y reparación es directamente proporcional a la capacidad de obtener informaciones documentadas, analizarlas, protegerlas y utilizarlas en primera instancia como pruebas en acciones reparadoras mediante mecanismos judiciales y extrajudiciales.

Esta centralidad de los archivos deriva frecuentemente en un intento de controlar sus aspectos más democráticos, mediante acciones encaminadas a limitar el acceso o las políticas de transparencia. Y en casos extremos, con miras a garantizar la impunidad, no se ha dudado en su destrucción indiscriminada (Guerra de los Balcanes, dictaduras del cono sur, Irak etc.).

La visualización del papel de los archivos como aliados ineludibles en los reclamos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición queda perfectamente reflejada en el diagrama adjunto en el cual se definen las acciones necesarias —la mayoría de ellas vinculadas necesariamente a la existencia de archivos organizados y accesibles— para propiciar la reconciliación y evitar la impunidad.



Fuente: Swisspeace: «A conceptual framework for Dealing with de past». Berna, n° 2 (2016), p. 3

ARCHIVOS, JUSTICIA UNIVERSAL Y JUSTICIA TRANSICIONAL

Asociar los archivos a los conceptos de justicia universal y transicional es una tarea urgente, en la medida en que cualquier acción reparadora precisa de un decisivo apoyo documental en los períodos de ejercicio de las potestades jurídico-legales y, especialmente, garantizar que este legado documental será conservado para la posteridad a efectos de permitir investigaciones retrospectivas en el ámbito de la historia y la memoria.

El concepto de justicia universal ha arraigado crecientemente en los organismos internacionales y en la conciencia ciudadana y cuenta con antecedentes significativos. En este sentido, hay una notable unanimidad en considerar que la creación, el 8 de agosto de 1945, por parte de los gobiernos de EE.UU., Gran Bretaña, la URSS y el gobierno provisional de la República francesa, de un Tribunal Militar Internacional con la misión de juzgar los principales dirigentes nazis detenidos al finalizar la II Guerra Mundial, constituye un claro precedente de la creación de los Tribunales Penales Internacionales derivados del Estatuto de Roma de 1998. En el proceso iniciado el 20 de noviembre de 1945 los acusados debieron enfrentarse a las informaciones documentadas a partir de la evaluación de 3.000 toneladas de documentos pertenecientes, en su mayor parte, a la administración alemana. Y, por primera vez, fotografías y documentales de los campos de exterminio se convirtieron en pruebas decisivas para condenar a la cúpula dirigente del III Reich.

En todo caso, es obvio que los juicios de Núremberg suponen un antes y un después en el derecho internacio-

nal y devienen el precedente de la creación de la Corte Penal Internacional. El 17 de julio de 1998, 120 Estados adoptan el denominado Estatuto de Roma que deviene la base legal para establecer la Corte Penal Internacional permanente. Así, la CPI, comúnmente denominada Tribunal Penal Internacional, es un tribunal de justicia cuya misión es juzgar a las personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, de guerra, de agresión y de lesa humanidad. Si bien su norma fundacional es de 1998, no entra en pleno funcionamiento hasta 2002.

Previo al Estatuto de Roma, y ante los violentos conflictos sucedidos en la antigua república de Yugoslavia y en Ruanda, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas estableció dos tribunales *ad hoc* en La Haya para juzgar los crímenes cometidos en ambos países. Por una parte el Tribunal Penal sobre la antigua Yugoslavia (TPIY-1993) y por otra el de Ruanda (TPIR-1994). A su vez se crearon otros tribunales mixtos referidos a Sierra Leona, Timor Oriental, Kosovo y Camboya caracterizados por el hecho que están localizados en los propios países concernidos.

El análisis de la acción de estos tribunales provee de un conjunto de criterios referidos a la gestión de los documentos y también a la creación de un *Mecanismo Residual Internacional* con la voluntad de mantener los legados documentales de los tribunales referidos a la antigua Yugoslavia y Ruanda que finalizaron su misión en 2017 y 2015 respectivamente. Este *Mecanismo* fue creado en 2010 por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y estableció sendas sedes en Arusha (República Unida de

Tanzania) en julio de 2012 y en La Haya, en julio de 2013. Su cometido es garantizar la conservación de los legados de estos dos tribunales penales internacionales pioneros, seguir aportando pruebas en los casos aún vigentes y reflejar las mejores prácticas en el campo de la justicia penal internacional, tanto en el aspecto documental como en el jurídico. En afortunada expresión de la archivera norteamericana Trudy Peterson, se trata de tribunales provisionales pero que deben consolidar unos archivos de carácter permanente.

Por su parte, el ejercicio de la denominada justicia transicional debe entenderse como una variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad para resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Hay que remarcar que la palabra clave en el diseño de una estrategia de justicia transicional es ponderación, en la medida en que el principal objetivo es conciliar los irrenunciables intereses de verdad, justicia y reparación con los beneficios de la paz y la reconciliación. Es, en todos los sentidos, una transacción de una responsabilidad enorme.

La aplicación de los principios de la justicia transicional ha dado lugar a la creación de organismos específicos que generan unos volúmenes de documentos de una importancia extraordinaria para garantizar, de una parte, unos juicios justos y también de gran trascendencia informativa, testimonial, patrimonial e histórica. El caso de Colombia es seguramente el más emblemá-

tico. La creación del Centro Nacional de Memoria Histórica y posteriormente de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas —estas tres últimas en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)— ilustra claramente la ineludible interacción entre archivos organizados y plena operatividad de las finalidades reparadoras de estos organismos.

La posibilidad de ejercer justicia y reparación es directamente proporcional a la capacidad de obtener informaciones documentadas, analizarlas, protegerlas y utilizarlas como pruebas

POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

Los archivos adolecen, en términos generales, de políticas públicas que generen directrices y lineamientos, y este déficit es aún mayor en el caso de los archivos que contienen informaciones útiles a la causa de los derechos humanos. Por parte de Naciones Unidas se han ido emitiendo una serie de declaraciones, convenciones, principios y protocolos que inciden directamente en la problemática de los archivos y los derechos humanos. En este sentido, los pronunciamientos más claros y contundentes se concretan en los informes consecutivos de los juristas Louis Joinet (1997) y Diane Orentlicher (2005). Por lo que se refiere a los principios emanados del informe del jurista francés Louis Joinet por encargo de las Naciones Unidas («La cuestión de la impunidad

de los autores de violaciones de los derechos humanos, civiles y políticos», 1997) es indiscutible que su aportación más sólida cabe situarla en el fortalecimiento en la doctrina legal internacional del concepto *Derecho a Saber*, en tanto que derecho colectivo, y que a su vez implica el Derecho a la Verdad y el Derecho a Recordar. Según este jurista, es necesario tener presentes cuatro principios esenciales: el derecho a saber; el derecho a la justicia; el derecho a la reparación; y las garantías de no repetición, elementos que desde su formulación han pasado a formar parte de la cultura democrática y reivindicativa internacional.

Y para ello solidifica cuatro grandes criterios generales referidos a las medidas de preservación de los archivos; medidas para facilitar su consulta; cooperación de los servicios de archivo con los tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación, facilitando el acceso a los documentos y limitando y justificando adecuadamente las restricciones; medidas específicas relativas a los archivos de carácter nominativo encaminadas a clarificar el uso de las informaciones personales y los riesgos de su identificación; y, finalmente, medidas específicas relativas a los procesos de restablecimiento de la democracia y/o la paz o la transición hacia ellas, especialmente la responsabilidad de los archivos y la urgencia de realizar su inventario.

Una vez consolidados estos principios y transcurridos casi diez años, Diane Orentlicher («Conjunto de principios para la lucha contra la impunidad», 2005) utilizó la misma estructura de los principios enunciados

por Louis Joinet para actualizar algunos de sus aspectos formales, pero respetando en su esencia lo que se ha dado en llamar la *Doctrina Joinet*. En el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, se enfatiza el vínculo existente entre los archivos y los derechos de las víctimas en las sociedades en transición, así como las medidas específicas orientadas a hacer viable su exigencia.

De carácter complementario, pero también de gran interés, son los principios enunciados desde el Consejo Internacional de Archivos (www.ica.org), organismo vinculado a la UNESCO que aglutina los archivos y las organizaciones más relevantes a nivel mundial y que ha elaborado directrices referidas a los principios de acceso a los archivos (2012), la guía técnica para la gestión de archivos de uso restringido (2014) y también los principios básicos sobre el papel de los archiveros en la defensa de los derechos humanos (2016).

Estas directrices internacionales, aunque insuficientes, deberían estimular la formalización de políticas públicas de archivos, hasta el momento circunscritas al estudio de Antonio González Quintana auspiciado por el Consejo Internacional de Archivos (2009), el do-

Las universidades deberían incluir en sus programas de formación a nivel de postgrado y maestría una capacitación adecuada en la recogida, organización, conservación, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos

cumento de política pública del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia (2017), y la política institucional de gestión documental de la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia (2020). Es evidente que la mayoría de los países que han debido enfrentarse a procesos de transiciones políticas han carecido, por lo general, de políticas específicas referidas a los archivos de derechos humanos y han limitado su actuación, en el mejor de los casos, a formalizar centros de archivos dedicados a integrar los fondos documentales de más interés y ejercer sobre ellos un férreo control político.

Más allá de los países que han conferido plena autoridad sobre los fondos documentales «sensibles» a los Archivos Nacionales o Generales de la Nación (Portugal, Brasil, República Dominicana), en otros casos se ha optado por la creación de archivos dedicados únicamente a esta función —el archivo del Comisionado de la Stasi alemana, el Archivo Nacional de la Memoria argentino, el Centro Documental de la Memoria Histórica-Archivo General de la Guerra Civil en España o el Centro Nacional de Memoria Histórica en Colombia—. O bien han consolidado como referente un archivo ya existente y de valor emblemático, como sería el Archivo del Operativo Cóndor más conocido como el Archivo del Terror en Paraguay o el Archivo Histórico de la Policía Nacional en Guatemala. Finalmente, en numerosos países de la Europa del Este se han creado centros e institutos documentales y de investigación con un sesgo político claramente anticomunista.

Ante esta situación es obvia la necesidad de sensibilizar a los estados de la imperiosa necesidad de generar políticas públicas referidas a los archivos de derechos humanos, de manera que las acciones planteadas en los archivos concernidos obedezcan a unas directrices nítidas y no, como sucede en general,

a acciones coyunturales o encaminadas intencionalmente a impedir el acceso y facilitar por consiguiente el mantenimiento de la impunidad.

Es necesario que los Estados generen políticas públicas referidas a los archivos de derechos humanos, de manera que las acciones planteadas obedezcan a unas directrices nítidas y no a acciones coyunturales

LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

Otro reto a afrontar es la superación de una lectura *oficialista* de los archivos, es decir, entender que en la resolución de conflictos y abusos no sólo se debe recurrir a la consulta de los archivos gubernamentales, sino que también deben tomarse en cuenta los archivos de las asociaciones de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales. Existen miles de asociaciones de distinto signo, tanto en la vertiente de recuperación y conservación de documentos como de apoyo a las acciones de organización y protección. Usualmente estas asociaciones civiles conservan testimonios de abusos a los derechos humanos en formato papel y, especialmente, en imágenes que devienen testimonios ineludibles en la ejecución de políticas de memoria y reparación.

Un dato muy ilustrativo: sólo en Colombia, gracias al trabajo del CNMH, se han identificado 16.512 archivos de esta naturaleza.

En paralelo, es necesario también considerar el impulso de investigación, formación y generación de buenas prácticas por parte de organizaciones no gubernamentales que tienen los archivos en el centro de su acción cotidiana. Como referentes más destacados debemos referirnos a Archiveros sin Fronteras (www.archiveros.org) presente en 14 países; las buenas prácticas generadas por Swisspeace (www.swisspeace.org); la recuperación documental realizada por Memoria Abierta en Argentina (<http://memoriaabierta.org.ar>); el Archivo compilado por la Vicaría de la Solidaridad en Chile (www.vicariadelasolidaridad.cl); o Witness (www.witness.org) que ha elaborado tutoriales y buenas prácticas para utilizar las grabaciones en video como medio de prueba ante situaciones de presunto abuso a los derechos humanos (<http://archiveguide.witness.org>). En este sentido, el caso de George Floyd, fallecido el 25 de mayo de 2020 en el vecindario de Powderhorn en la ciudad de Minneapolis (Minnesota-EE.UU.), como resultado del violento arresto ejecutado por parte de cuatro policías locales es de obligada referencia. Este arresto fue grabado por varios ciudadanos, transmitido en Facebook Live y se constituye como un medio de prueba en el juicio.

También son de interés las fundaciones dedicadas a la investigación y esclarecimiento de conflictos como el National Security Archive de la Universidad George Washington (<http://www.gwu.edu/nsarchiv>), que ha permitido la desclasificación de grandes volúmenes de do-

cumentos en aplicación de la Freedom of Information Act (FOIA) o el Open Society Archives (www.osaarchivum.org) de la Fundación George Soros centrado en la recuperación de los archivos referidos a la denominada Guerra Fría.

Y como telón de fondo la convicción que esta relación indisociable entre archivos y

El protagonismo de los archivos en la defensa de los derechos humanos se hace visible en los años noventa por el impacto suscitado por la caída de las dictaduras en América Latina, el conflicto de los Balcanes y la desintegración de la URSS

derechos humanos debe materializarse en alianzas interdisciplinarias con sectores comprometidos en esta causa, como serían, a nivel orientativo, los juristas, los defensores de derechos humanos, los médicos forenses, los historiadores, los antropólogos y los expertos en comunicación.

CUESTIONES METODOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS

Los documentos y archivos que contienen información sensible deben estar organizados bajo la metodología archivística, si bien precisan de una contemplación específica y una adaptación de determinadas prácticas profesionales. En el tratamiento de los documentos y en su consideración como prueba es necesario tomar en especial consideración procesos e instrumentos como la denominada cadena de custodia —garantizar que los documentos han sido organizados y conservados a lo largo de todo su ciclo vital respetando su autenticidad, fiabilidad e integridad—; la realización de funciones de

peritaje documental en caso de plantearse problemas de falsificación; mantener unas severas medidas de protección y también aplicar de manera estricta los principios de la valoración documental que han de permitir identificar los documentos con valores administrativos, jurídico-legales, fiscales, informativos, testimoniales e históricos para discernir aquellos que tienen valores primarios meramente coyunturales de aquellos otros que tienen valores que ameritan su conservación permanente. En todo caso, es ineludible analizar el contexto administrativo y legal en que se han generado los documentos y también las relaciones que se establecen entre distintas series documentales de un mismo entorno de producción.

LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD

De esta organización se derivan acciones de tanta relevancia como la capacidad de formalizar criterios de acceso que permitan un equilibrio entre la libertad de información y el respeto a la privacidad; y a su vez la posibilidad de realizar programas de desclasificación, es decir, tornar accesibles documentos vitales para la resolución de casos de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad que habían sido sometidos a estrictas medidas de restricción en su acceso. También es preciso reivindicar la dimensión pedagógica de los archivos de derechos humanos, en la medida en que su uso en la enseñanza primaria y secundaria debe facilitar en los más jóvenes la asunción de los principios de paz, reconciliación y garantías de no repetición. Por todo ello, las universidades deberían incluir en

sus programas de formación a nivel de postgrado y maestría una capacitación adecuada en la recogida, organización, conservación, acceso y difusión de los archivos de derechos humanos.

Finalmente, hay que señalar que es urgente dar una rápida respuesta, a nivel institucional, al tratamiento y la preservación a futuro de este extraordinario legado documental en soportes digitales que están generando el conjunto de instituciones concernidas en la causa de los derechos humanos. Esta conservación se enfrenta a dos retos que deben acometerse en clave de complementariedad: en primer lugar, la protección de los archivos ante hipotéticas acciones de abandono o destrucción; en segundo lugar, la necesidad de preservar unos documentos que en buena parte se están generando en un entorno electrónico y cuyos requerimientos de perdurabilidad exigen costosas inversiones. Los expertos en preservación digital que impulsan los proyectos internacionales sobre la materia (InterPares, Erpanet, Life) enfatizan los grandes costes que supone mantener en condiciones de autenticidad y evidencia documentos electrónicos sometidos a una constante obsolescencia tecnológica, a la conversión de formatos y a migraciones periódicas.

En consecuencia, la sostenibilidad económica de la información sustentada en soportes digitales es un elemento capital, y también la creación de repositorios seguros de confianza para asegurar la preservación a largo plazo de documentos electrónicos auténticos, íntegros, fiables y usables. En este aspecto, se requiere de una

inversión económica continua para evitar la triste paradoja de que seamos capaces de conservar pergaminos medievales y, en cambio, no podamos garantizar la conservación de la producción documental más reciente. En esta reivindicación de una formación específica deberían atenderse nuevos procesos e instrumentos como la firma electrónica, la digitalización segura, la elaboración de modelos de metadatos y de catálogos de formatos, la aplicación de protocolos de seguridad de la información y de las políticas de preservación digital, por citar solo los más ineludibles.

HACIA UNA NUEVA AGENDA

El protagonismo de los archivos en la defensa y protección de los derechos humanos se hace visible en los años noventa del siglo XX por el impacto suscitado por la caída de las dictaduras en América Latina, el conflicto de los Balcanes y también a partir del derrumbe del muro de Berlín en noviembre de 1989 y la desintegración de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas-URSS. La recuperación de los archivos de las antiguas policías políticas (Stasi, KGB, Securitate...) y la notable importancia conferida a los archivos en las transiciones políticas de regímenes totalitarios a sociedades democráticas alentó la formulación de un modelo que ha devenido *clásico* fundado exclusivamente en estas experiencias recientes.

Con el paso del tiempo se hace evidente la necesidad de ampliar el foco de acción de los archivos en una dimensión más amplia y en sintonía con los actuales

desafíos sociales y políticos. En este siglo XXI aparecen nuevos problemas de notable calado que precisan también de un apoyo documental para su esclarecimiento y resolución. Sin ánimo de exhaustividad tenemos que referirnos a ámbitos del sector empresarial como sería el negocio de la guerra y su financiamiento o la responsabilidad social de las multinacionales. O al dramático problema de los desposeídos: los desahucios, los movimientos migratorios forzados y la consiguiente penúria económica de los desplazados, la tercera edad o la atención a la infancia y la juventud. Y también a documentar de manera exhaustiva todas las cuestiones relacionadas con las políticas de género o la supervivencia de las culturas y etnias minoritarias. ■

Ramon Alberch es presidente de Archiveros sin Fronteras Internacional, archivero-gestor de documentos e historiador.